

EL REGENERADOR.

PERIÓDICO OFICIAL.

MEDIO REAL]

AREQUIPA MARTES 2 DE MARZO DE 1858.

[NUM. 10.

MINISTERIO GENERAL.

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Febrero 26 de 1858.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

He puesto en conocimiento de S. E. la nota de US. fecha 18 del corriente, a la que acompaña otra del Sub-Prefecto de la Provincia del Cercado en que hace presente ser incesantes los reclamos de los agricultores porque no se les dá recibo de las alfalfas que consumen las caballadas y brigadas del ejército; así como por el desorden con que se hace forrajear y se extrae la alfalfa para los piquetes de los cuarteles, pidiendo en consecuencia que se espidan las órdenes convenientes para cortar en adelante estos abusos.

Sin embargo de que reiteradas veces se han dictado las medidas mas eficaces para evitar los perjuicios contra los que reclama el Sub Prefecto del Cercado, en cumplimiento de la suprema resolución comunicada a US. con fecha 12 de Mayo de 1857, inserta en el periódico oficial del 23 del mismo mes, se reiteran hoy nuevamente órdenes muy terminantes a este respecto, como verá US. por el oficio que dirijo con esta fecha al Gefe del Estado Mayor General, que en copia acompaño a US.

A fin de que, tanto la resolución del 12 de Mayo de 1857, cuanto las órdenes que ahora se imparten, sean observadas con toda puntualidad, deberá US. hacer presente al Sub-Prefecto del Cercado, que tenga la mas estricta vijilancia para que impida la infracción de ellas y comunique inmediatamente cualquier abuso que notare para que en el acto sea reprimido, teniendo especial cuidado de indicar los nombres de los contraventores para que sobre ellos recaiga el merecido castigo.

Dios guarde a US.—El Oficial mayor encargado del despacho.—*T. Pacheco.*

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Febrero 26 de 1858.

Al Sr. General Gefe de E. M. G.

Este Ministerio ha recibido reiteradas quejas de los dueños de las chacras donde forrajean las caballadas y de donde se corta alfalfa para las bestias que se hallan a piquete, de que los oficiales encargados de esas comisiones no dan recibo ni constancia alguna de las cantidades que se consumen y cuyo valor se adeuda a los propietarios. Es indispensable que en el día dicte US. las órdenes convenientes para cortar ese mal que se infiere a los agricultores por la

incuria ó mala voluntad de dichos comisionados.

Otro abuso que reclama la atención de ese E. M. G. es el que se ha introducido por los Gefes y oficiales que mandan a sus asistentes a cortar forraje para las bestias que tienen en sus casas, sin dar tampoco recibo alguno. Con este objeto prevengo a US. que como medio de evitar semejante abuso debe variarse el sentido del artículo 3º de la orden general del 25 del corriente, ordenando que todos los Gefes y oficiales manden sus bestias a forrajear junto con las caballadas y brigadas del Ejército no pudiendo llevar pasto a sus casas sino abonando previamente su valor. Eceptuándose de esta orden el Gefe de E. M. G., el Sub-Gefe, dos Ayudantes de E. M. y tres Edecanes de Gobierno, debiendo sin embargo estos proceder con conocimiento del Gefe que designe ese Estado Mayor para la estricta observancia de esta determinación y de la que en nota de 12 de Mayo último se pasó al Prefecto del departamento que se halla inserta en el núm. 46 del periódico oficial

Dios guarde a US.—El Oficial mayor encargado del despacho.—*T. Pacheco.*

República Peruana—Ministerio General—Arequipa Febrero 22 de 1858.

Al Sr. Cirujano en Gefe del Ejército D. D. Luis B. La Cornec.

En contestación a la nota de US., fecha 19 del corriente, en que me pide que recabe del S. E. un testimonio sobre el conocimiento que personalmente tiene de la existencia de los documentos y diplomas que acreditan ser US. Dr. en Medicina y Cirujía de las Universidades de Paris y Bruselas y de su legalidad; me ordena el Gefe Supremo decir a US. que hallándose en Lambayeque examinó detenidamente dichos documentos que consistían en diplomas de las expresadas Universidades de Paris y Bruselas que conferían a US. el grado de Dr. en Medicina y Cirujía; en certificados de haber US. practicado en los hospitales, y en la respectiva licencia para ejercer su profesión, dada por las autoridades competentes, hallándose todos esos documentos legalizados en debida forma y habiéndolos S. E. considerado altamente satisfactorios para dar a US. una colocación en el Ejército.

Dios guarde a US.—El Oficial mayor encargado del despacho.—*T. Pacheco.*

República Peruana—Estado Mayor General—Arequipa Febrero 23 de 1858.

Sr. Oficial Mayor encargado del des-

pacho del Ministerio General.

S. O. M.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo, por el órgano de US. el adjunto parte del Teniente Coronel graduado D. Luis Losada para los efectos a que haya lugar:

Dios guarde a US.—S. O. M.—*Norberto Elspuru.*

República Peruana—Comandancia de la línea izquierda de vanguardia—Miraflores Febrero 23 de 1858.

B. Sr. General Gefe de E. M. G.

En cumplimiento de la orden que recibí de US. con fecha 20 del corriente, para que marchara al valle de Vitor a desempeñar la comision de tomar las fuerzas nacionales que existían armadas en el mencionado valle a órdenes del Comandante militar D. Enrique Viscarra; emprendí la marcha sobre el indicado punto a las nueve de la noche con diez coraceros de la línea de mi mando, seis tiradores del Escuadron Tiradores de Tacna y cuatro tiradores del primer Regimiento de caballería de la Guardia Nacional, con sus oficiales y el Coronel D. José Santos Lopez primer Jefe del batallón 2º de la G. N. El resultado de esta comision ha sido, tomar al Gobernador de Vitor encargado de la Comandancia militar D. Matiano Butron, diez nacionales, veinte fusiles, quince caballos y cuatro yeguas. Es todo lo que pongo en conocimiento de US.

Dios guarde a US.—S. G.—*Luis Losada.*

República Peruana—Estado Mayor General—Arequipa Febrero 27 de 1858.

Sr. Oficial Mayor del Ministerio General Encargado de su Despacho.

S. O. M.

Elevo al conocimiento de S. E. el Gefe Supremo por el órgano de US. el adjunto parte del Sr. Coronel D. Mariano Martin Lopez, Comandante General de la línea exterior, en el que relaciona el resultado del tiroteo que tuvo lugar en la mañana de hoy.

Dios guarde a US.—S. O. M.—El Coronel Sub-Gefe—*Mariano Gomez Flores.*

República Peruana Comandancia general de la línea de vanguardia—Alameda de Tingo Febrero 27 de 1858.

Al B. Sr. General Gefe de Estado Mayor General.

S. G.

Al rayar el día de hoy recometieron

los blanquillos a la avanzada de la Lloella chiquita que permanecía con la vigilancia debida y fueron recibidos bajo un fuego vivo que se vieron obligados a cejar. Los Señores oficiales de a pié que habian vivaqueado en otros puestos, reforzaron el ataque, y unidos con diez valientes nacionales del primer batallón que allí funcionan, avanzaron sobre los enemigos, al mando del Teniente Coronel D. Mariano Caballero, cubriendo la retaguardia el Sargento mayor D. José Patricio Irauz, cuyo arrojo sirvió de ejemplo a todos los oficiales y tropa que se portaron con valor, distinguiéndose mas el Sargento mayor graduado D. José Luis Elcorrobarrutia que iba a la vanguardia; y al retirarse toda la fuerza, fué herido el Teniente graduado D. Juan Manuel Villalba, atravesados los dos carrillos de un balazo; el enemigo ha tenido, segun datos seguros, 3 muertos y 4 heridos.

En el fragor del combate se notaron dos tiros de bala rasa de nuestra artillería, que fueron bien dirigidos sobre los blanquillos que paralizaron su carga por esta causa, y por el oportuno apoyo que prestaban los oficiales de a caballo mandados por el Sargento mayor graduado D. Manuel Rosas, situados a nuestro flanco izquierdo, en el que sostenian un fuego activo con serenidad y valor.

Se han distinguido en el tiro de Teniente Coronel D. Mariano Caballero, el Sargento mayor D. José Patricio Irauz, los graduados D. José Luis Elcorrobarrutia, y D. Juan Nazarre, el Capitan D. Juan Ubaldo Rocha, el graduado D. Ambrosio Velasquez, los Tenientes D. Juan Chavez, D. Manuel Noguera y el de la Guardia Nacional D. Felipe Gimenez, y el Sub-Teniente D. Manuel Zevallos; así como mis Ayudantes Sargento mayor graduado D. José Trinidad Alcorer, los Tenientes D. Manuel Carcelen y D. Camilo Suarez y el graduado D. Ascencio Maldonado, contribuyeron con sus oportunos fuegos desde la cima de un cuarto a la derrota de los enemigos.

Sírvase U.S. elevar este parte a S. E. el Gran Mariscal Jefe Supremo, para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a U.S.—S. G.—Mariano Martín Lopez.

EXTERIOR.

El *Mercuro* de Valparaiso trae el siguiente artículo tomado del periódico oficial del Gobierno de Chile.

NEUTRALIDAD.

Santiago Febrero 6 de 1858.

La prensa se ha ocupado en traducir a su manera la conducta observada por la autoridad marítima de Valparaiso, que contestó al saludo de la fragata peruana *Apurimac*.

Los que opinan que ese buque de guerra no ha debido ser saludado, ni aun admitidos en nuestros puertos se fundan: 1º en que la *Apurimac* registró, capturó y quitó parte de la carga que conducía el bergantín nacional *Tubalcain*; 2º en que la fragata *Apurimac* enarbola la bandera peruana sin títulos calificables y que, por consiguiente, debe considerarse como pirata.

Si las dos consideraciones que sirven de premisas a la asercion emitida son erróneas ó falsas, la consecuencia que de ellas se desprende es tambien lógicamente insostenible. Ahora bien, los hechos y los principios de derecho internacional están en p'e-

na contradiccion con las consideraciones asentadas, como esperamos probarlo con las siguientes reflexiones.

En cuanto a los hechos puede hacerse constar con documentos que el bergantín nacional *Tubalcain* llevaba a su bordo elementos de guerra para el ejército del general Castilla, y que, sabedor de esto el beligerante enemigo, registró dicho buque y se apoderó de esos elementos de guerra por la fuerza.

Si este es el hecho, ¿a dónde está el ultraje que se supone hecho a la bandera chilena que llevaba el *Tubalcain*? Segun las leyes de la guerra, la bandera no cubre la mercadería cuando ésta consiste en elementos de guerra. El buque que hace este comercio prohibido, pierde por el mismo hecho su carácter de neutral, y la nación a quien pertenece, no debe protegerlo cuando es sorprendido *infraganti* haciendo este comercio ilícito. A la nación neutral no le incumba examinar la legalidad de ninguno de los partidos que, con las armas en la mano, se disputan el poder en las guerras civiles. Le basta la publicidad oficial de los hechos, y su deber es considerar igual a ambos beligerantes.

"Hasta que una revolucion no esté consumada, es decir, mientras que continúa la guerra civil, los otros Estados pueden, ó permanecer espectadores indiferentes de la lucha, continuando en mirar al antiguo gobierno como soberano, al gobierno de hecho como que tiene el derecho de hacer la guerra a sus adversarios, ó bien pueden sostener la causa de uno ó otro partido beligerante, segun la opinion que ellos tengan de la justicia que a cada cual asiste. En el primer caso, el Estado extranjero llena todas sus obligaciones segun el derecho de jentes, y con tal que guarde una conducta imparcial con los dos contendientes, ni uno ni otro tiene derecho de quejarse &c. (1)

"Si el Estado extranjero quiere guardar una neutralidad absoluta en presencia de las disenciones que agitan a otro Estado, debe concederse a los dos partidos beligerantes todos los derechos que la guerra concede a los enemigos públicos, tales como el derecho de bloqueo, y el de *interceptar las mercaderías de contrabando*." (2)

Estos principios adoptados hoy por las naciones mas civilizadas y tomados del eminente publicista que hemos citado, justifican la conducta observada por las autoridades de Valparaiso, que han considerado al *Apurimac* como un buque de guerra de la República Peruana, provisto de todos los documentos que exige el derecho internacional. Basta para su justificación el hecho notorio de que ese buque navega con patente y documentos expedidos por el jefe de uno de los beligerantes que debaten ha ya tanto tiempo la causa política que agitan a nuestra desgraciada hermana la República del Perú. La autoridad chilena debia pues corresponder civilmente la salutación, y para guardar estricta neutralidad, ha debido prescindir de la legalidad ó ilegalidad de la causa que representa el General Vivanco.

En corroboracion de la imparcial conducta que observan las autoridades chilenas en la cuestion que hoy se ventila en el Perú pueden citarse muchos hechos conocidos ya del público, y es sobre todo muy significante el último que en estos dias ha revelado la prensa. Al comandante de ese mismo *Apurimac*, cuya bandera se supone indebidamente honrada, han obligado las autoridades de Valparaiso a desembarcar los hombres enganchados en nuestro país para defender su causa. Creemos que lo dicho será suficiente para poner en su verdadero punto de mira los hechos que, interpretados de un modo diverso, pudieran poner en duda la lealtad del Gobierno y sus agentes respecto de la desgraciada contienda que tantos males acarrea al Perú.

- (1) Wheaton, t. 1º páj. 34.
(2) Wheaton, t. 2º páj. 25.

(El Araucano)

Razon de las retenciones de principales censíticos, que en cumplimiento a los supremos decretos de 27 de Mayo y de 28 de Diciembre últimos, y por órdenes de la Prefectura constantes de partidas septadas en libros de la Tesorería se han hecho, con expresion de censuarios, censualistas principales y de las fincas en que han estado radicados; poniéndose el presente aviso de orden del Sr. Administrador del Tesoro para que los respectivos capellanes puedan cobrar sus réditos de la Caja de

Consolidacion con presentacion del certificado correspondiente.

D. Juliana Meneses 1000 ps. a favor del monasterio de Santa Catalina radicados en unas tierras de la Quebradilla en el pueblo de Tiabaya.

D. Leonardo Vazquez 1500 pesos a favor del convento de la merced, radicados en la casa de su esposa calle de Pumacagua.

Da. Juana Cuadros por sí y a nombre de su esposo D. D. Pedro Carbajal por 1000 pesos a favor del monasterio de Santa Catalina, radicados en su casa calle de San Antonio.

D. Mateo Fructoso Cossio por 1748 pesos a favor del hospital de San Juan de Dios, radicados en su casa calle del Perú; y 1000 pesos a favor del convento de Santo Domingo radicados en la parte de hacienda de su esposa en el valle de Vitor.

D. Antonio Luis Ferrandiz, por redencion de 4000 pesos que reconoce en su chacra de Chullo, a favor del convento de la merced.

D. Juan de mata Bernal por id. de 600 pesos en unos perales de Tiabaya a favor del monasterio de Santa Catalina.

Da. Rafaela Zerezedá de morán, por id. de 3000 pesos a favor del Coljio de la Independencia; 2000 pesos a favor del convento de San Francisco del Cuzco; 2000 pesos a favor de Ntra. Sra. de la Asunta de la Catedral, que reconoce en su hacienda de Vitor nombrada la Buena muerte; 1000 pesos a favor del convento de San Francisco, y 760 pesos al de los herederos de D. José Valcárcel, en su casa de la esquina de San Antonio.

El Cura D. D. José Domingo Pérez, por id. de 500 pesos a favor del ramo de temporalidades y de 1500 pesos al ramo de animas los dos del monasterio de Santa Catalina, en seis topos que posee en Cayma.

Da. Felicitana Prieto, por id. de 7000 pesos en su casa de la merced a favor del monasterio de Santa Catalina.

Da. Jertrudis Cornejo, por id. de 2487 ps. 4 rs. en su chacra de Cayma, a favor del convento de San Francisco y de los hijos de D. Paulino Melendez.

Da. Josefa Aguirre, por id. de 2000 pesos a favor del monasterio de Santa Catalina y 1400 pesos a favor de D. José maria Benavides, en su casa de Begonia.

(Continuará.)

AVISOS DE POLICIA.

Para el reconocimiento de todos los negocios de oficio que ocurran en el presente mes, se ha nombrado a los facultativos DD. D. Cayetano Moscoso y D. Gregorio Tejada; se pone este aviso para conocimiento de los Señores Jueces a fin de que hagan los respectivos nombramientos.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia de policía todos los Viernes del mes presente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurran todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho dias, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Rafael, calle de mercaderes; y para sangrador al maestro D. Sebastian Capaz, calle de San Francisco.

Secretaría de la Intendencia de policía. Arquipa Marzo 17 de 1858.—José Gabriel Tapia, Secretario.

Imprenta del Gobierno por Mariano N. Madueño.

